

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 210

VIERNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.235

Reapertura de molinos de piensos

Se autoriza la puesta en marcha desde el día primero de Septiembre próximo al quince del mismo mes ambos inclusive, de todos los molinos de piensos autorizados para moler a particulares en la provincia por este Servicio Nacional del Trigo y que fueron clausurados temporalmente según nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 161 de fecha 8 de Julio de 1948.

Los molinos instalados y autorizados para uso exclusivo del ganado propiedad del dueño de los mismos, también se autoriza la puesta en marcha desde igual fecha, no finalizando esta autorización si los propietarios tienen entregado por lo menos el 80 por ciento del cupo de trigo que les fue fijado en los almacenes de este S. N. T.

En ningún caso podrán dedicarse a la molituración de granos panificables.

Córdoba a 30 de Agosto de 1948.
—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.214

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales, del derecho o tasa, sobre Inspección de Calderas de Vapor, Motores, Cámaras Frigoríficas, Fraguas, Hornos, Establecimientos Industriales, Industrias Varias, etc, respectivas a los años de 1946, 1947 y 1948, tendrá lugar por plazo de un mes, y por el mismo plazo las cuotas correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º tri-

mestres del Arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo, del corriente ejercicio, en la Recaudación Municipal, si en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio de 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día siete del próximo mes de Octubre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio, significándose que el plazo voluntario referido empezará a contarse desde el día de hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 27 de Agosto de 1948.—Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.215

CEMENTERIOS

Cumplido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro denominado San Lucas del Cementerio de Nra. Sra. de la Salud, números del 187 al 222 ambos inclusive, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas, que deseen renovar aquéllas o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de la Secretaria Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 27 de Agosto de 1948.—El Alcalde, R. Salinas Anhelerga.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.216

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque hace saber:

Que formada por la Comisión de Hacienda y aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza para la ex-

cción del arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre las consumiciones que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles, fondas y otros establecimientos similares autorizado en la Base 25 de la Ley de 17 de Julio de 1945, se expone al público por término de quince días según dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, a los efectos de recibir las reclamaciones que contra las mismas se desee formular por los vecinos y entidades interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque 28 de Agosto de 1948.—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.979

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Mayo del presente año, que forma El Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 7
Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Moreno Güez, por estar ausente en viaje oficial el señor Alcalde-Presidente, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Idem, de oficio del Gobierno Civil, trasladando ofro de la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire, concediendo permiso al Personal de este Pueblo que presta servicios en dicho Ejército, para que asistiese a las Fiestas de la Coronación.

Idem, Idem, del Ministerio del Ejército (Dirección General de Re-

clutamiento y Personal) denegando la petición de esta Alcaldía para la concesión de permisos a hijos de esta Ciudad, que prestan su servicio en el Ejército, con el fin de asistir a las Fiestas de la Coronación.

Quedar asimismo enterada de comunicación de la Alcaldía de Cabra, expresando a esta Gestora su gratitud por su valiosísima adhesión al homenaje que tributa aquel Ayuntamiento al Poeta Egabrense Juan Soca.

Nombrar músico interino de la Banda Municipal a don Antonio Fuentes Sánchez.

Raificar Decreto de la Alcaldía destituyendo a Antonio Muñoz Osuna, de su cargo de Guardia Municipal interino.

Conceder permiso de veinticinco días sin sueldo al funcionario Subalterno Antonio Ruiz García.

Que se confeccionen uniformes a la Guardia municipal y Porteros-Ordenanzas de este Ayuntamiento, en la forma propuesta por la Comisión de Gobernación y Régimen Interior.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención municipal para las atenciones del mes de Mayo.

Dispensar los derechos municipales a las carnes de las reses sacrificadas en los espectáculos taurinos celebrados en las pasadas fiestas, así como a los feriantes que instalaron puestos, barracas, etc. en las aludidas Fiestas de la Coronación.

Conceder a José Quevedo Marín, el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Que este Ayuntamiento contribuya

con la cantidad de quinientas pesetas, como donativo, a la obra que está realizando la Asociación Benéfica de la Sagrada Familia en Córdoba, encaminada a remediar la situación angustiosa de los obreros necesitados de viviendas dignas.

Enterarse de carta del Letrado de Córdoba don Demetrio Carvajal Arrieta, acusando recibo de los testimonios de expedientes sobre recursos por el arbitrio de Pesas y medidas, para los cuales está designado por el Ayuntamiento para su defensa.

Que pasen a informe del señor Perito Aparejador municipal y Comisión de Obras, un oficio y otros documentos recibidos en la Jefatura Provincial de Obras Públicas, sobre propuesta de obras en determinadas carreteras que lindan con esta ciudad.

Que pase a informe del señor Perito Aparejador oficio de la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Jauja, sobre reparaciones en el edificio que ocupa el mismo.

Que quede pendiente oficio de la Dirección de la Banda Municipal de Música, sobre adquisición de material y accesorios para la misma.

Enterarse de Saluda del Director del Colegio de Hermanos Maristas, felicitando a la Alcaldía por el éxito obtenido en las pasadas Fiestas de la Coronación, y que teniendo en cuenta que se debe también este éxito a la colaboración prestada por dicho señor Director, que se le dirija comunicación haciéndole presente que esta felicitación que envía es recíproca, expresándole las más efusivas gracias por su colaboración.

Ratificar Decreto de la Alcaldía imponiendo una sanción de suspensión de cinco días de haber, al Guardia municipal Antonio Ruiz García.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder al vecino Pedro Galisteo Flores el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorización a varios vecinos para ejecutar obras particulares,

Resolver instancias de Domingo Luna Cortes y Tomás Fernández Torres, y en su virtud conceder a cada uno de ellos, una hovequilla en propiedad en el Cementerio municipal para inhumar sus cadáveres cuando ocurra el fallecimiento,

Seguidamente se formuló un ruego que fué atendido cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Moreno Güez, por estar ausente en viaje oficial el señor Alcalde-Presidente, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, así como el correspondiente al Pósito,

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de de la Superioridad.

Idem de carta del Comisario de Policía de Córdoba agradeciendo la felicitación que por la Alcaldía se le ha enviado, por su actuación y la de los Agentes a sus órdenes, en las pasadas Fiestas de la Coronación.

Idem y que se cumpla en el momento oportuno, de oficio procedente del Gobierno Civil dando normas para adoptar acuerdos relacionados con centenarios.

Prestar aprobación a lo hecho por la Secretaría municipal, sobre devolución de reembolso enviado por la Entidad Editorial «España Heroica» conteniendo ejemplares de dicha obra, todo ello en cumplimiento a lo resuelto por la Comisión en sesiones anteriores.

Conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía-Presidencia para que adopte la resolución que mejor estime, sobre la carta recibida de la Comisión Ejecutiva Local del Centenario de la muerte del Dr. Jaime Balmez, de Vich, interesando concesión de algún obsequio para Tómbola que funcionará, destinando su beneficio a cubrir los gastos de las Fiestas a celebrar con motivo de dicho Centenario.

Enterarse de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, participando que concede 15 días de permiso al Médico de la Casa de Socorro de este Ayuntamiento don Pedro Jiménez Alvarez de Soto mayor.

Ratificar Decretos de la Alcaldía imponiendo sanciones a Funcionarios Subalternos por faltas en el servicio.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo al Guardia municipal Francisco Trujillo Delgado, por el tiempo prevenido en el vigente Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a la vecina Concepción Muñoz López, el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar varios decretos de la Alcaldía, concediendo autorización para ejecutar obras particulares a diversos vecinos esta ciudad.

Prestar aprobación al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en el primer trimestre de de este año.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 26

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 29

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y

comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Idem, de varias cartas recibidas de distintas Personalidades, relacionadas con las pasadas Fiestas de la Coronación de Nuestra Patrona.

Idem, de oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando, con varios reparos el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio en curso, y que se pase a la Intervención para que queden subsanados los errores apuntados por la Superioridad.

Que se pase a la Intervención el oficio recibido de la Tesorería de Hacienda indicando han sido denegadas totalmente las solicitudes, de exención de fincas rústicas de este Ayuntamiento.

Que se pase igualmente otro oficio, a la Intervención, procedente de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, haciendo saber que desde 1.º de Enero de este año, están recargados con el 1 por 100 los recibos que se libren correspondientes a salarios.

Enterarse de Orden del Ministerio de Agricultura, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de Mayo, rectificando la clasificación de Partidos Veterinarios de esta provincia de Córdoba, entre los que figura éste de Lucena.

Que se pasen copias a los respectivos Negociados de la Secretaría municipal, de la Circular de la Administración de Rentas Públicas, inserta en el B. O. de esta provincia del día 24 de Mayo, sobre reintegro de documentos que se envíen a la misma por los Ayuntamientos.

Enterarse de otra Circular de la propia Administración de Rentas, inserta en el mismo BOLETIN del día 24, sobre obligación que tienen los propietarios o arrendatarios de fincas destinadas a dar espectáculos públicos, a dar cuenta por escrito a aquél Organismo de ello, el mismo día en que se otorguen o consientan el arriendo, a los fines que indica; y en su vista, se resolvió enviar copia de dicha Circular a don Angel Blanco Moreno, que tiene arrendado el Jardín del Palacio de Medinaceli, propio del Ayuntamiento, para un Cine de Verano para que cumpla lo ordenado en la parte que le efecte, y cumpliendo también el Ayuntamiento lo que le corresponda a este respecto.

Aceptar la dimisión presentada por don Julián Rivas Piedra, de su cargo de Músico Aspirante de la Banda municipal que interinamente desempeñaba.

Ratificar Decreto de la Alcaldía imponiendo una sanción al Guardia municipal Manuel Torralbo Burgos, por faltas cometidas en el servicio.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Funcionario Subalterno José Lozano Calzado.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decreto de la Alcaldía concediendo gratuitamente hovequilla temporal en el Cementerio municipal a la joven Francisca Reina Jiménez, hija del Funcionario de este Ayuntamiento don Gabriel Reina Moreno, y enterarse de carta del mismo agradeciendo la concesión hecha.

Adoptar varios acuerdos, sobre el Pósito municipal, relacionados con concesión de préstamos, etc, etc.

Lucena 23 de Julio de 1948. Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli. — El Secretario, José Giménez.

•••

Don José Giménez Ruiz, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico. Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día de ayer, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiende la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 31 de Julio de 1948. — El Secretario, José Giménez. — V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

ALCAUDETE

Núm. 3.176

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, por proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas núm. 137, de 1948, contra otro y Francisco Estevez Juarez, vecino que fué de esta ciudad y que últimamente residió en la de Córdoba, y hoy en paradero desconocido, sobre hurto de aves, hecho ocurrido sobre las once horas del día 11 de Agosto de 1942, en la finca Dehesilla, de este término, se ha servido señalar para la celebración del oportuno juicio de faltas el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en Plaza del Carmen.

Y para que sirva de citación en forma al inculpado Francisco Estevez Juarez, expido la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Córdoba, en Alcaudete a 7 de Agosto de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

LOCROSAN

Núm. 3.171

Don Antonio Agúndez Fernández, Juez de Instrucción de la villa y partido de Logrosan.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que después se dirá, para que en el término de 10 días, a partir de la inserción de la requisitoria

de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, número 19, para la celebración del juicio de faltas número 108-1947, el cual tendrá lugar el día veinte de Septiembre y hora de las doce, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lucena 19 de Agosto de 1948. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.175

Don Antonio Infante de Oña, Juez Municipal de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta Provincia, y la de Granada, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, al procesado Manuel Gallego Torres, hijo de Antonio y de Pilar, de 41 años de edad, natural y vecino de Ballecas, de estado casado con Pilar González Delgado, de profesión de campo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Juan Jiménez Cuenca, 19, para constituirse en prisión a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 50 de éste, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario de que se ha hecho mención.

Dado en Lucena a 14 de Agosto de 1948. - Antonio Infante. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.192

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en las diligencias de juicio de faltas número 875, de 1947, seguido en virtud de denuncia de la Compañía de los Ferrocarriles contra el que dijo ser vecino de Rute, con domicilio en calle Montero, número 10 y llamarse Vicente Sánchez García, el cual ha resultado ser desconocido en dicha villa, se le cita por medio de la presente para que el día 30 de Septiembre próximo comparezca ante este Juzgado sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación al referido inculcado expido la presente en Lucena a 25 de Agosto de 1948. - El Secretario, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.158

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas número 698, del corriente año, en proveído de esta fecha, cuyo procedimiento se sigue por este Juzgado por lesiones causadas a José Borrego Fernández, por disparo de arma de fuego, y como quiera que dicho lesionado se encuentra ausente de esta población, desconociéndose su actual paradero, se le cita por medio de la presente cédula para que dentro del término de cinco días, contados a partir del en que sea publicada la presente cédula en el B. O. de la provincia, se persone ante este Juzgado para ser oído en declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos, apercibiéndosele de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B. O. de la provincia de Córdoba, expido la presente cédula en Puente Genil a 21 de Agosto de 1948. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

POSADAS

Núm. 3.170

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa y accidental de Instrucción por licencia del propietario.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose el oportuno en la tablilla de anuncios de este Juzgado, se cita ante este Juzgado a la persona o personas que se crean más próximos parientes de un hombre hasta la fecha desconocido que llevaba documentos a nombre de Domingo Medina Morón, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca con objeto de ser oído y hacerle entrega de las ropas y metálico que obraban en su poder, cuyo individuo apareció cadáver en el término municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 21 de Agosto de 1948. - Juan A. Lorente. - El Secretario en Funciones, José Giménez

POZOBLANCO

Núm. 3.178

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de 16 años, 1'48 de alzada, capa negra, raza española, hierro La Mundial en el muslo izquierdo y en el derecho letra V. número dos; y mula de cinco años, 1'41 de alzada, raza española, igualmente hierro La Mundial muslo izquierdo y letra V. número dos en el derecho; sustraídas la noche del 16 al 17 del actual, de una cerca sita en extramuros de Villanueva de Córdoba y propias de Miguel Vacas Huertas, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su

legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 66 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 24 de Agosto de 1948. - Pascual Ruiz Merino. - El Secretario, Luis Echeverría.

MONTILLA

Núm. 3.185

Francisco Rivillas Martín, vecino de Marmolejo, que ha estado residiendo en Sevilla y en Morón de la Frontera y en el mes de Mayo se fugó de la Carcel de Puente Genil, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se le sigue por amenazas de muerte con el número 43 de 1948, apercibiéndole que sino comparece será declarado rebelde.

Dado en Montilla a 26 de Agosto de 1948. - Francisco García.

RUTE

Num. 3.194

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias conducentes a la busca y resite de una yegua raza española, 20 años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, capa torda clara, mosqueada, cicatriz anca izquierda y derecha inferior, verruga, tamaño aceituna, sin hierro, propia del vecino de Iznájar, don Manuel Bueno Roja, hurtada de su domicilio «Corrijo Bueno» de aquél término, el día siete del actual, así como se proceda a la detención de los autores del hecho, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, por así tenerlo acordado en auto recaído con esta fecha en el sumario que instruyo con el número 41 del corriente año.

Dado en Rute a 26 de Agosto de 1948. - Valeriano Pérez. - El Secretario firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.197

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión del procesado rebelde Enrique Gómez Martínez, de 64 años de edad, natural de Málaga y vecino de Herrera, domiciliado en calle Osuna, núm. 24, hijo de Antonio y de María, con instrucción y sin antecedentes penales, de estado viudo de profesión herrador, el que caso de ser habido será puesto en el arresto municipal comunicándolo a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 73 de corriente año, seguido por este Juzgado por falsificación de firmas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de Agosto de 1948. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

En los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Cáceres, Ciudad Real y Córdoba, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión y notificarle auto de procesamiento del sumario número 52 de 1946, por hurto de camallerías.

Antonio Jiménez Carranza, conocido también por Antonio Carranza Carranza, y Antonio el Platero el de Almadén, de unos 50 años, casado con una tal María Gómez, quincallejero ambulante, que residió en Almadén, calle de Santa Brígida, número 12, cuyo actual paradero se ignora. Se apercibe al procesado que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del procesado que en su caso ingresará en la Prisión Provincial de Cáceres, a disposición de este Juzgado.

Dado en Logrosán a 24 de Agosto de 1948. - Antonio Agundes. - El Secretario, J. Francisco Aguado.

Núm. 3.159

Don Antonio Agundes Fernández, Juez de Instrucción de la villa y partido de Logrosán.

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados que después se dirán, pero que en el término de diez días, a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en los de las provincias de Cáceres, Ciudad Real y Córdoba, comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión y notificales auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario número 15 de 1947, por hurto de caballerías.

Antonio Jiménez, conocido también por Antonio Carrasán Carranza, de unos 50 años de edad, canoso, casado con una tal María Gómez, que residió en Almadén, calle de Santa Brígida número 12 y

María Gómez Gómez, esposa del anterior, cuyas demás señas se ignoran, así como el paradero de ambos. Se apercibe a los dos procesados que de no comparecer ni ser habidos serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dichos procesados, que en su caso ingresarán en la Prisión Provincial de Cáceres a disposición de este Juzgado.

Dado en Logrosán a 25 de Agosto de 1948. - Antonio Agundes. - El Secretario, J. Francisco Aguado.

LUCENA

Núm. 3.157

Cédula de citación

Por la presente, se cita a José Saltes Buitance, que últimamente tenía su domicilio en Fernán Nuñez, y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala

Núm. 3.200

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería cuyas señas después se dirán, sustraída al vecino de Lucena, Antonio Otero Molero, de la finca Tortosa, de este término, el día 18 del actual, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 179 del corriente año por hurto.

Señas

Burra de seis años, rucia oscura, bociblanca, bragada, hierro particular tabla cuello izquierdo A. O. de alzada un metro treinta y cinco centímetros y pobre de cola.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Agosto de 1948. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.206

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán sustraídas a la vecina de Puente Genil doña María Arcos Roel, de la finca de su propiedad Santo Domingo, del término de Puente Genil, en la madrugada del día diez y ocho al diez y nueve del actual, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 183 del corriente año por hurto.

Señas

Mulo de cinco años, de alzada un metro cuarenta y siete centímetros, capa torda lino, marca El Fénix Mútu, letra V. 6 en paletilla izquierda, letras J.V. en paletilla derecha, afiende por Valeroso, señas particulares señales en perrillo y de la collarera.

Potra de tres años, de alzada un metro treinta y cinco centímetros, castaña, hierro Fénix Mútu, espaldilla izquierda letra V. 6 y las iniciales J.V. en paletilla derecha, señas particulares lucera, calzada mano izquierda y las patas con armiño.

Mula de tres años, de alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, castaña, hierro del Fénix Mútu, en paletilla izquierda letra V. 6, señas particulares oji-boci-castaña, bebe en negro, ligeramente picona, afiende por borrega.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de Agosto de 1948. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.207

Don Pedro Escribano Serrano, Juez

de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán sustraídas al vecino de Puente Genil, Antonio Aguilar Berral, en las primeras horas del día diez y nueve del actual, de la finca de su propiedad El Rabanal, del término de Puente Genil, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 182 del corriente año por hurto.

Señas

Mulo pardo de un año, carece de señas, de alzada 1'40 metros aproximadamente, sin herrar; una mula de dos años, con 1'30 metros de alzada, capa negra, mohina A. A. en paletilla izquierda, herrada señales de cólera y crin hecha. Un caballo castaño de dos años, hispano árabe, herrado de las cuatro patas con hierro del Estado en la nalga izquierda, con 1'80 metros de alzada.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de Agosto de 1948. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.208

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán propiedad de los vecinos de esta ciudad, José Pérez Jurado y José María Romero Carretero, en la noche del veinte y cuatro al veinticinco del actual, del sitio conocido por la Campiñuela, del término de Monturque, las que en caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 184, del corriente año instruyo por hurto.

Señas

Burra de 13 años, capa negra azabache, mohina un poco chata, con hierro de La Mundial.

Mulo de ocho años, capón, un metro cincuenta centímetros de alzada, capa castaña oscura, bociclario-bragado, con hierro de La Mundial.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Agosto de 1948. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.209

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de primera Instancia del Partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán sustraídas en las primeras horas del día 24 del actual de la finca Las Atalallas de

este término, de la propiedad de Roque Carrasco Huete, Gregorio Carrasco Molinero, y Francisco Carrasco Molinero, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 180 del corriente año por hurto.

Señas

Yegua de raza española, de doce años, con un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, lunares en los costillares, lucera, rayada por la grupa, amañada pie derecho, hierro Mundial en la nalga izquierda y A. G. tabla cuello izquierdo.

Muleto de cuatro meses, castaño oscuro, bocinegro.

Mula de tres años, negra mohina, con un metro treinta centímetros de alzada, hierro Mundial muslo izquierdo V. 6.

Mulo de diez y ocho meses castaño oscuro, bociclario, con el hierro La Mundial en la nalga izquierda.

Mula de diez y nueve años, castaña, con un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, rayada, ojo-bociclara, bragada con hierro La Mundial en el muslo izquierdo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 26 de Agosto de 1948. — P. Escribano. — El Secretario, M. Rueda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3218

Cédula de Requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria del sumario número 56-945 por robo, contra otros y José Urbano López, natural y vecino de esta villa, actualmente residente en Córdoba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se requiere por medio de la presente a dicho penado para que haga efectiva la multa de mil pesetas a que fué condenado en la sentencia recaída en dicha causa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castro del Rio, 27 Agosto de 1948. — El Secretario Licenciado, J. Rabadán.

Núm. 3.219

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria del sumario número 51-945 por robo, contra otros y José Urbano López, natural y vecino de esta villa, actualmente residente en Córdoba, cuyo domicilio y paradero se ignora, se requiere por medio de la presente a dicho penado para que mancomunada y solidariamente con los otros procedados indemnice a D. José Márquez en veinticinco pesetas a que fué condenado en la sentencia recaída en dicha causa, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro del Rio, 27 de Agosto

1948. — El Secretario Licenciado J. Rabadán.

Núm. 3.220

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria del sumario número 50-945 por robo, contra otros y José Urbano López, natural y vecino de esta villa, actualmente residente en Córdoba, cuyo domicilio y paradero se ignora, se requiere por medio de la presente a dicho penado para que haga efectiva la multa de mil pesetas a que fué condenado en la Sentencia dictada en dicha causa y a que indemnice al perjudicado Vicente Yorca Palop, con noventa pesetas a que también fué condenado, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. —

Castro del Rio, 27 de Agosto de 1948. — El Secretario Licenciado, J. Rabadán.

CORDOBA

Núm. 2.221

Dolores Martín Muñoz, domiciliada últimamente en Posadas u Hornachuelos provincia de Córdoba, comparecerá en término de diez días a contar de la fecha de publicación de este edicto, ante el Capitán de Caballería Juez Instructor don Crescencio Uña Paz, perteneciente a la Yeguada Militar de esta Plaza, sito en la calle Caldereros, número 1, al objeto de notificarle la resolución recaída en las Diligencias Previas número 121-947, instruidas a favor de la misma por lesiones recibidas cuando se encontraba trabajando en la Dehesa de Moratalla, advirtiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que diera lugar en derecho.

Córdoba a 27 de Agosto de 1948. — El Capitán Juez Instructor, Crescencio Uña Paz.

Núm. 3.229

Por el presente hago saber:

Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos por hurto, contra Diego de la Cruz Galindo, Luis Muiscol Lara, Manuel Martínez Sánchez y Francisco Molina de la Cruz, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego de la Cruz Galindo, a Luis Muiscol Lara, a Manuel Martínez Sánchez y Francisco Molina de la Cruz, a la pena de treinta días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo cuya sentencia será notificada al de ignorado domicilio y paradero por medio de edictos. — Leonardo Colinet. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Diego de la Cruz Galindo y a Luis Muiscol Lara de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 30 de Agosto de 1948. — El Secretario, C. Naval. — V.º B.º El Juez Leonardo Colinet.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA